



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 40 03 001 2010 00827 00
Demandante(s)	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado(s)	GUSTAVO ALONSO CASTRO FORERO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD-NO TERMINA PROCESO 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1386V

El apoderado de la parte demandante manifestó que cumplió con el requerimiento realizado por esta Dependencia, mediante auto del 02 de diciembre 2021, y aportó solicitud de terminación del proceso suscrita por el apoderado general de Confiar Cooperativa Financiera junto al Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad.

No obstante, procede esta Judicatura a revisar dicho certificado, encontrando que el señor Diego Hernando Yepes Lopera no ostenta la calidad que dice tener.

En virtud de lo anterior, se deniega la solicitud de terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5b18f60df06762467dfb4ee4e7284f694ab826c353f28f21ea6fe7cc439b8c**
Documento generado en 02/08/2022 11:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>